

ORDENANZA MUNICIPAL N° 24 - 2006-MPT.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis; en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 y el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO. 1°.- Prohibir el ingreso y circulación al distrito de Trujillo de vehículos menores (moto taxi) o similares que realicen servicio de transporte público de pasajeros.

ARTICULO 2°.- La trasgresión de lo dispuesto en el artículo que antecede será sancionado con internamiento en el Depósito Oficial de Vehículos y multa de 4% de la Unidad Impositiva Tributaria -UIT.

ARTICULO 3°.- La Policía Nacional del Perú queda encargada del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Trujillo, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

DR. MARTIN SIFUENTES PALACIOS
ALCALDE